

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras Automa Málaga-Las Pedrizas N.331 de Córdoba a Málaga. Puntos kilométricos 542,0 al 551,1. Tramo: Puerto de las Pedrizas-Casabermeja Clave TI-MA-2.170. Plan General de Carreteras. Provincia de Málaga

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras antes citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en los tablones de anuncio de esta Demarcación de Granada, en los de su Unidad de Málaga y en los del Ayuntamiento de Antequera y del Ayuntamiento de Casabermeja, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos «Sur» y «Diario de la Costa del Sol», ambos de Málaga, así como en el diario «El Sol de Antequera».

Segundo.-Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera y en el excelentísimo Ayuntamiento de Casabermeja, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notarios, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 26 de octubre de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.-14.940-C.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de acta previa a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa para las obras de la autopista del Atlántico. Término municipal de Pontevedra

Por resoluciones de la Dirección General de Carreteras, de fecha 9 de marzo de 1988, y del Consejo de Ministros, de 14 de abril siguiente, han sido aprobados el «Proyecto del tramo Pontevedra Norte-Pontevedra Sur» y el «Proyecto constructivo. Puente sobre la ría de Pontevedra», de la autopista del Atlántico, A-9, así como declarada la utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 32.2 de la Ley 22/1988, de Costas, con su autorización a los que se prevén en

el artículo 25.3 de la misma, de las obras que se desarrollan en la zona de servidumbre de protección de la zona marítimo-terrestre, en cuanto a las de los citados proyectos, integrantes del proyecto general de la «Autopista de peaje del Atlántico», de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, y para cuya ejecución es aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Y, por ello.

Esta Jefatura de Demarcación, en virtud de atribuciones que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 1, sita en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Mollabao, del término municipal de Pontevedra, constituida por una parcela de 2.506 metros cuadrados, ocupada en virtud de concesión administrativa otorgada por Orden comunicada del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 28 de agosto de 1952, a don Diego Pazo Montes.

El acto tendrá lugar el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, a cuyo efecto se convoca al titular afectado para que comparezca en la Casa Consistorial del citado Ayuntamiento, el día y hora indicados, para levantar el acta previa de la finca en cuestión, en la que recojan los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de la misma, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuera necesario.

El titular afectado deberá asistir a dicho acto personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos al relacionar el bien y derechos que se afectan, podrán presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, número 1.1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer en la descripción del bien afectado.

La Coruña, 20 de octubre de 1989.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-14.917-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo repetidor del servicio móvil terrestre marca «Telemobile», modelo RP 70 VBA, solicitada por «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín

Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril de 1986, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1986), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima» con domicilio social en Consejo de Ciento, número 409, Barcelona, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo repetidor del servicio móvil terrestre marca «Telemobile», modelo RP 70 VBA, fabricado por «Marantz Japan Inc.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro Acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1985, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1985), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 16 de mayo de 1995, con la inscripción E 95 89 0060 del equipo repetidor del servicio móvil terrestre marca «Telemobile», modelo RP 70 VBA, fabricado por «Marantz Japan Inc.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-6.103-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio terrestre marca «Telemobile», modelo GX 2000 U(BA), solicitada por «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril de 1986, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1986), a instancia de «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Consejo de Ciento, número 409, Barcelona, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Telemobile», modelo GX 2000 U(BA), fabricado por «Marantz Japan Inc.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1985, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1985), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 23 de

noviembre de 1989, con la inscripción E 89 89 0065 del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Telemobile», modelo GX 2000 U(BA), fabricado por «Marantz Japan Inc.»

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 23 de mayo de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—6.105-D.

Caja Postal

6.ª emisión cédulas hipotecarias - Mayo 89

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias emisión mayo 1989 que Caja Postal abonará a los mismos el vencimiento 5 de diciembre de 1989, con arreglo al siguiente detalle:

Periodo de suscripción	Importe bruto Pesetas
16 de mayo a 5 de junio de 1989	2.750
6 de junio a 5 de julio de 1989	2.291,66
6 de julio a 6 de agosto de 1989	1.833,66
6 de agosto a 5 de septiembre de 1989	1.375
6 de septiembre a 5 de octubre de 1989	916,66
6 de octubre a 5 de noviembre de 1989	458,33
6 de noviembre a 5 de diciembre de 1989	-

Madrid, 8 de noviembre de 1989.—El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.—8.945-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación y/o justiprecio por la expropiación forzosa de la obra «41-A-631. Construcción de paso superior en el punto kilométrico 12 de la C-3213 sobre la línea férrea Madrid-Alicante. Término municipal de Elda» y «3-A-033. Variante de Benejama, carretera C-3315 de Villena a La Alcaudía de Crespins. Términos municipales de Benejama y Campo de Mirra».

Expediente: 41-A-631.

Lugar: Ayuntamiento de Elda.

Día: 14 de noviembre de 1989.

Hora: De once treinta a trece treinta horas.

Expediente: 3-A-033.

Lugar: Campo de Mirra. Día: 14 de noviembre. Hora: De catorce a catorce cuarenta y cinco.

Lugar: Benejama. Día: 14 de noviembre. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedi-

miento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 2 de noviembre de 1989.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—8.834-A.

★

Pago de los justiprecios por la expropiación forzosa de la obra: «31-V-607. Nuevo acceso a la Feria Muestrario Internacional de Valencia, desde la autovía de Liria, término municipal de Valencia».

Expediente: 31-V-607.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 24 de noviembre de 1989.

Hora: De doce a trece.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 3 de noviembre de 1989.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—8.882-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales

CACERES

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», en fecha 18 de mayo de 1989, en el «Diario Oficial de la Junta de Extremadura», de fecha 11 de mayo de 1989 y en el periódico «Extremadura», de 17 de marzo de 1989, relación de propietarios afectados por el trazado de la línea denominada «Derivación a centro de transformación de «Lácteos del Oeste, Sociedad Anónima», para cuyo establecimiento se ha solicitado por «Iberduero, Sociedad Anónima», la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Cáceres, 5 de octubre de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—5.549-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTANDER

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1989, se acordó tomar en consideración, con carácter inicial, el

proyecto de constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se configura como Organismo autónomo de naturaleza local.

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en el artículo 97.1 del Texto Refundido de Régimen Local y en la Legislación del Suelo, se somete a exposición pública la Memoria de mencionado expediente por plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales», durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, estando el expediente de manifiesto a tal fin en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 3 de octubre de 1989.—El Alcalde.—7.954-A.

SEGOVIA

Expropiación forzosa de terrenos y edificios de la Antigua Casa o Fábrica de la Moneda, sita en el barrio de San Marcos, de esta capital, en la Rivera del Río Eresma. Señalamientos para el levantamiento de actas previas y actas de ocupación

La Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con la resolución de la Junta de Castilla y León de 28 de septiembre pasado por la que se declara la urgente ocupación de edificios y suelo que se precisa para la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación de la Antigua Fábrica de la Moneda y se autoriza a este excelentísimo Ayuntamiento a continuar la tramitación del expediente expropiatorio acogiéndose al procedimiento excepcional regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Y considerando, al mismo tiempo, lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se acuerda:

1.º Señalar el día 20 de los corrientes, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes objeto de expropiación y que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 24 de mayo; «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» número 82, de 28 de abril; «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 48, de 21 de abril, y diario local «El Adelantado de Segovia», de 13 de abril, así como de los demás bienes señalados en el acuerdo plenario de 7 de julio de 1989 relativos a «Ampliación de Expropiación».

A tal efecto quedan notificados y emplazados el representante de la Administración expropiante y los expropiados: La Sociedad mercantil «Felipe Aguado, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Santa María, número 1, de Madrid; don Leopoldo Moreno Herrero, con domicilio en calle Isabel la Católica, número 7, de Segovia, y don Leopoldo Moreno Porrás-Isla, con domicilio en la calle Gómez Ortega, número 41, de Madrid, así como cualquier inquilino o colono que pudiere ostentar algún derecho sobre los bienes objeto de expropiación. Todo ello a los efectos prevenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las personas citadas de expropiación pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario cuyos honorarios serán de su cuenta y deberán aportar al expediente el título de propiedad o documento acreditativo de sus derechos.

2.º Por último se señala el día 12 de diciembre, a la misma hora, para el levantamiento de las actas de ocupación, quedando notificados y emplazados los mismos interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Segovia, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Juan A. Perteguer Rey.—8.901-A.